

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13346-2021-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
FRÍAS, AYABACA, PIURA

**OBRA: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL
CAMINO VECINAL EN PI – 717 (EMP_PI - 708) DV MARAY -
PUTAGAS - PROGRESO DE CULCAS - CULCAS - VALLE SAN
ANDRES – HUAYLINGAS – FLORECER - ALTO POCLUS -
NUEVO AMANECER – MEJICO - SAN PEDRO – CENTRO SAN
PEDRO – ARENALES – PECHUQUIZ - EMP_717 (SAN DIEGO)
(55.251 KM), DISTRITO FRÍAS, PROVINCIA AYABACA,
DEPARTAMENTO PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 1 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 14 AL 21 DE JULIO DE 2021

PIURA – PERÚ
2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13346-2021-CG/GRPI-SCC

**“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MDF
EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
VECINAL EN PI – 717 (EMP_PI - 708) DV MARAY - PUTAGAS - PROGRESO DE CULCAS -
CULCAS - VALLE SAN ANDRES – HUAYLINGAS – FLORECER - ALTO POCLUS - NUEVO
AMANECER – MEJICO - SAN PEDRO – CENTRO SAN PEDRO – ARENALES – PECHUQUIZ
- EMP_717 (SAN DIEGO) (55.251 KM), DISTRITO FRÍAS, PROVINCIA AYABACA,
DEPARTAMENTO PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 01 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivo Específico	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES.....	12
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13346-2021-CG/GRPI-SCC

**“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2021-CS/MDF
EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
VECINAL EN PI – 717 (EMP_PI - 708) DV MARAY - PUTAGAS - PROGRESO DE CULCAS -
CULCAS - VALLE SAN ANDRES – HUAYLINGAS – FLORECER - ALTO POCLUS - NUEVO
AMANECER – MEJICO - SAN PEDRO – CENTRO SAN PEDRO – ARENALES – PECHUQUIZ
- EMP_717 (SAN DIEGO) (55.251 KM), DISTRITO FRÍAS, PROVINCIA AYABACA,
DEPARTAMENTO PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 1 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio de acreditación n.° 000457-2021-CG/GRPI de 20 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-110, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM¹ “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

A. Objetivo general

Establecer si el proceso de Selección del Procedimiento se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y las bases del procedimiento.

B. Objetivo específico.

Determinar si la información publicada por la Entidad respecto al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y las bases del procedimiento.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la fase de otorgamiento de la buena pro Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 005-2021-CS/MDF–PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de obra: “Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en PI – 717 (EMP_PI - 708) DV Maray - Putagas - Progreso de Culcas - Culcas - Valle San Andrés – Huaylingas – Florecer - Alto Poclus - Nuevo Amanecer – Mejico - San Pedro – Centro San Pedro – Arenales – Pechuquiz - EMP_717 (San Diego) (55.251 km), Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, en adelante el “Procedimiento”, y ha sido ejecutado de 14 al 20 de julio de 2021.

¹ Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, publicada el 30 de marzo de 2019, vigente desde el 1 de abril de 2019.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Frías, en adelante "la Entidad", en el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.º 30556, que regula las intervenciones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios, concordantes con la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, convocó el Procedimiento el 18 de junio de 2021, por un valor referencial de S/ 42 084 253,75, estableciéndose el cronograma que se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Cronograma inicial del Procedimiento

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/06/2021	18/06/2021
Registro de participantes(Electronica)	21/06/2021 00:01	01/07/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	21/06/2021 00:01	23/06/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	28/06/2021	28/06/2021
Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PUBLICADO EN EL SEACE	28/06/2021	28/06/2021
Presentación de propuestas(Electronica)	02/07/2021 00:01	02/07/2021 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PUBLICADO EN EL SEACE	05/07/2021	05/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PUBLICADO EN EL SEACE	05/07/2021 16:00	05/07/2021

Fuente: Portal Seace versión 3.

Mas adelante, el 5 de julio de 2021 a las 19:57² horas, la Entidad retrotrae el procedimiento a la etapa de absolución de consultas y observaciones, conforme se aprecia en el portal web del Seace, y de la revisión a las bases integradas publicadas el 5 de julio de 2021 a las 20:57 horas.

Posteriormente, el 6 de julio de 2021 a las 19:20 horas, nuevamente la Entidad retrotrae el procedimiento a la etapa de integración de bases, quedando el cronograma establecido según se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Cronograma final del procedimiento

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/06/2021	18/06/2021
Registro de participantes(Electronica)	21/06/2021 00:01	08/07/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	21/06/2021 00:01	23/06/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	05/07/2021	05/07/2021
Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PUBLICADO EN EL SEACE	06/07/2021	06/07/2021
Presentación de propuestas(Electronica)	09/07/2021 00:01	09/07/2021 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PUBLICADO EN EL SEACE	12/07/2021	13/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PUBLICADO EN EL SEACE	13/07/2021 16:00	13/07/2021

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20146728007	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Fuente: Portal Seace versión 3.

Según registro en el portal del Seace.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con el hito de control n.º 1 Otorgamiento de la buena pro, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN EXIGIÓ PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN NO PREVISTA COMO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, NI TAMPOCO PRECISADA EN ALGUN ANEXO O FORMATO DE LAS BASES INTEGRADAS; LO CUAL VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA.

De la revisión a las bases integradas del Procedimiento, se aprecia que en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta, de las bases se estableció como documentación obligatoria lo siguiente:

"(...)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
*En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.*

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.
El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta(s) de Línea(s) de Crédito, aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado igual o superior a 0.70 vez el Valor Referencial de la presente contratación emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. (**Anexo N° 7**). (El subrayado en agregado).

Seguidamente, las bases señalaron de manera literal, respecto a lo previamente citado lo siguiente:

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases". (El subrayado en agregado).

En ese contexto, el Comité de Selección, en las bases integradas, "CONTENIDO DE LAS OFERTAS", estableció la documentación de presentación obligatoria que era necesaria para la admisión de la oferta, quedando firme que el postor debía incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III; de dicha etapa.

Al respecto, revisada el Acta de Admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro de 13 de julio de 2021, emitida por el Comité de Selección, se aprecia que se presentaron como postores los siguientes:

Cuadro n.º 1
Postores del Procedimiento de selección

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
20602371442	China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Peru	09/07/2021
20529965380	Consortio Virgen María	09/07/2021
20606709626	Edificación Integral del Noroeste S.A. de CV.	09/07/2021

Fuente: Acta de Admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro de 13 de julio de 2021.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Apreciándose, que según la señalada Acta, los postores China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Peru y Edificación Integral del Noroeste S.A. de CV, cumplieron con presentar la documentación obligatoria exigida en las bases integradas para la admisión de ofertas, conforme lo consigna el Comité de Selección en la señalada acta, para cada requisito: - "Si presenta"; no obstante, el Comité de Selección da por no admitidas dichas ofertas, alegando observaciones, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 2
Exigencias no previstas como documentación obligatoria en las bases integradas

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
20602371442	China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Peru	"No presenta gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra. (La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la fecha de la vigencia del presupuesto del expediente del expediente técnico. El postor presentará su propuesta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra y gastos

RUC	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
		generales relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto), solicitados en el numeral 3.1.4 de las bases integradas".
		"No presenta el compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor), solicitados en el numeral 3.1.5 de las bases integradas".
		"No presenta el compromiso de la debida seguridad de tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes, solicitados en el numeral 3.1.6 de las bases integradas".
		"No presenta su manifestación que tener conocimiento de los alcances del expediente técnico de la obra en su totalidad y se compromete a cumplir con las características técnicas de la obra y los metrados consignados, solicitados en el numeral 3.1.14 de las bases integradas".
20606709626	Edificación Integral del Noroeste S.A. de CV.	"No detalla la fecha de los precios en su oferta que este será al mes de marzo, lo cual es solicitado en el numeral 3.1.4 de las bases integradas (La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la fecha de vigencia del presupuesto del expediente técnico)".

Fuente: Acta de Admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro de 13 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ante ello, se advierte que el Comité de Selección, observó exigencias no consideradas en las bases integradas para la admisión de las ofertas y que además no resultaron exigibles en el presente Procedimiento; consignando dicho ente que, se encontraban solicitados en diferentes numerales de requerimiento³ de las bases integradas, numerales que según revisión por parte de la comisión del control se encuentran en el numeral 3.1 Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico, lo cual no corresponde a los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1 señalado inicialmente; observaciones que generaron la no admisión de la oferta correspondiente al Postor⁴ China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú.

Sin perjuicio de ello, en el capítulo III de las bases integradas no se estableció la forma en que tenían que ser presentados los referidos requerimientos y tampoco se adjuntaron como anexos y/o formatos en las mismas, razón por la cual los postores desconocían la obligatoriedad de la presentación de los referidos "requisitos" para la admisión de la oferta.

Ahondando en ello; conviene precisar que dentro de los anexos de las bases integradas se encuentra el anexo n.º 3 "Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento (Expediente Técnico), el cual en su contenido describe "(...) que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la (...), de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento", cuyo detalle se muestra a continuación:

³ "Numeral 3.1.4 de las bases integradas, numeral 3.1.5 de las bases integradas, numeral 3.1.6 de las bases integradas, numeral 3.1.14 de las bases integradas".

⁴ Vista la oferta del señalado postor, que fuera remitida a la comisión de control mediante correo de 21 de julio de 2021, su oferta económica ascendió a S/ 37 875 828,38 (Límite inferior del valor referencial); monto menor en S/ 4 208 425,37 respecto a la oferta del postor al que se le otorgó la buena pro, que fue de S/ 42 084 253,75.

Imagen n.º 3
Declaración jurada de cumplimiento del requerimiento (Expediente Técnico)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

Fuente: Bases Integradas

La presentación del anexo n.º 3, implicaba para los postores la aceptación de las exigencias consideradas en el requerimiento al declarar su compromiso de ejecutar la obra conforme al expediente técnico y demás condiciones previstas en el requerimiento.

Bajo esa línea de razonamiento, resulta que el comité de selección no puede realizar la admisión, de las ofertas en función a documentación que no ha sido requerida expresamente en las bases integradas, pues ello vulnera las reglas establecidas en el procedimiento de selección. Siendo así, y teniendo en cuenta que, las bases no establecieron que los postores debían presentar para la admisión de ofertas tales exigencias adicionales, se advierte que no resultaba exigible la presentación del mismo, en la etapa de admisión de ofertas del procedimiento de selección.

Mas aun, el literal h) de artículo 37 Requisitos de admisibilidad de ofertas del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018, y sus modificatorias, para la admisibilidad de las ofertas señala:

"h) Oferta económica, la cual debe adjuntar el presupuesto (partidas título que estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel según corresponda; unidad de medida; metrado; precio unitario; y costo total), así como: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales".

Complementariamente, de la revisión al Expediente Técnico que forma parte integrante de la documentación del Procedimiento; tanto el Presupuesto⁵ como el Análisis de Costos Unitarios⁶ contenidos en el señalado documento, no contemplan en ningún extremo las exigencias no previstas como documentación obligatoria en las bases integradas que fueron observadas⁷ por el Comité de Selección, que se muestran en el cuadro n.º 2, previamente descrito.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

- b) *Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*
- c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

- e) *Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia".*

La situación expuesta vulnera los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia, que rigen las contrataciones públicas.

2. LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE VULNERA LA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De la revisión a las bases integradas del Procedimiento, en el numeral 1.11 Otorgamiento de la buena pro del Capítulo I denominado: Etapas del procedimiento de selección de la Sección General Disposiciones comunes del procedimiento de las bases, se dispuso lo siguiente:

1.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

"(...)

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Folios n.ºs 987 al 1009 del Expediente Técnico.

Folios n.ºs 984 al 986 del Expediente Técnico.

Dado el carácter selectivo del servicio de control, no es señal de conformidad la existencia de otras observaciones que el Comité de selección haya efectuado al margen de la normativa, sobre las cuales la comisión de control no se haya pronunciado.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...).
 (...).⁸

Como puede apreciarse las bases⁸ del procedimiento, establecieron las disposiciones a seguir por la Entidad una vez efectuado el otorgamiento de la buena pro, respecto que, este debía publicarse el mismo día de su realización, tanto el acta de otorgamiento como el cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación; así también, las señaladas bases dispusieron taxativamente que, el mismo día de otorgada la buena pro, se publique en el Seace⁹ la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación.

En ese sentido; de la consulta realizada al portal web del Seace, se verifica que la Entidad publicó los resultados de la fase de otorgamiento de la buena pro el 14 de julio de 2021 – 22.46 horas¹⁰, conforme se aprecia a continuación:

Imagen n.º 4
Vista de los documentos publicados el 14 de julio de 2021

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (127 KB)	18/06/2021 21:58	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	 (6695 KB)	18/06/2021 21:58	
3	Atención de consultas y observaciones	Pliego de atención de consultas y observaciones	 (1 KB)	05/07/2021 10:31	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (6419 KB)	06/07/2021 19:31	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (14 KB)	14/07/2021 22:46	

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (7238 KB)	14/07/2021 22:46	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (4631 KB)	14/07/2021 22:46	

Fuente: Seace versión 3.

Del contenido de los documentos publicados, se aprecia que contiene el Acta de Admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de 13 de julio de 2021¹¹ y reportes que no constituyen cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas; lo que advierte que la Entidad no realizó en la oportunidad del otorgamiento la publicación de lo exigido en las bases.

Mas aun, en el citado portal también se puede verificar la ausencia de la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

⁸ Las cuales constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

⁹ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

¹⁰ Hora de registro según Seace.

¹¹ Cabe precisar, que dicha acta, no contiene la información de las ofertas económicas presentadas por los postores no admitidos por el Comité de Selección.

expediente de contratación, que según exigencia de las bases deberían publicarse el mismo día de otorgada la buena pro.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, vigente desde el 21 de setiembre de 2017.

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

"Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) **Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)"

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, vigente desde el 13 de julio de 2018, y modificatorias.

"Artículo 41.- Otorgamiento de la buena pro.

(...)

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Las Entidades en el mismo día de otorgada la buena pro, publican en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

(...)"

- Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública especial N° 005-2021-CS/MDF –PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra, de 6 de julio de 2021.

SECCIÓN GENERAL DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

"(..."

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...).

La situación expuesta vulnera la transparencia, publicidad y difusión de los actos del procedimiento, correspondiéndole a la Entidad accionar conforme a normativa correspondiente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Frías.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la etapa de ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la culminación de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la culminación de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en PI - 717 (EMP_PI - 708) DV Maray - Putagas - Progreso de Culcas - Culcas - Valle San Andrés - Huaylingas - Florecer - Alto Poclus - Nuevo Amanecer - Mejico - San Pedro - Centro San Pedro - Arenales - Pechuquiz - EMP_717 (San Diego) (55.251 km), Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura",

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 21 de julio de 2021.


Dick Seminario Manrique
Supervisor
Comisión de Control


Lorena Del Pilar Farías Sócola
Jefe de Comisión
Comisión de Control




JOAN HUMBERTO RAMIREZ MERINO
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. COMITÉ DE SELECCIÓN EXIGIÓ PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN NO PREVISTA COMO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, NI TAMPOCO PRECISADA EN ALGUN ANEXO O FORMATO DE LAS BASES INTEGRADAS; LO CUAL VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA.

N°	Documento
1	Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública especial N° 005-2021-CS/MDF –PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra, de 6 de julio de 2021.
2	Acta de Admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro de 13 de julio de 2021

2. LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE VULNERA LA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

N°	Documento
1	Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública especial N° 005-2021-CS/MDF –PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra, de 6 de julio de 2021.
2	Consulta realizada al portal web del Seace, respecto de documentación publicada por la Entidad del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 005-2021-CS/MDF– PRIMERA CONVOCATORIA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Piura, 22 de Julio del 2021

OFICIO N° 000458-2021-CG/GRPI

Señor
Manuel Ricardo Cordova García
Alcalde
Municipalidad Distrital de Frías
Calle Lima N° 235 - Mz. L Lt. 10
Piura/Ayabaca/Frías

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FRIAS
MESA DE PARTES
RECIBIDO
N° Registro: 2263
Fecha: 23-07-21
Hora: 12:25 pm *[Firma]*
15 Folios

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 13346-2021-CG/GRPI-SCC

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2021-CS/MDF-PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de obra: "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal en PI - 717 (EMP_PI - 708) DV Maray - Putagas - Progreso de Culcas - Culcas - Valle San Andrés - Huaylingas - Florecer - Alto Poclus - Nuevo Amanecer - Mejico - San Pedro - Centro San Pedro - Arenales - Pechuquiz - EMP_717 (San Diego) (55.251 km), Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 13346-2021-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro: 5677
Fecha: 23 JUL 2021
Hora: 12.30 pm *[Firma]*

(JRM/Isa)
Nro. Emisión: 03535 (L420 - 2021) Elab:(U18777 - L420)

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de
Control de Piura
Contraloría General de la República

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PDBDBRG**

